



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0229-2019-UTEA-CU

Abancay, 14 de febrero del 2019.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 017-2019-UTEA-R de fecha 07 de febrero del 2019 que ratificó la aprobación de la Carga Académica del Ciclo vacacional de nivelación 2019-0 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 017-2019-UTEA-R de fecha 07 de febrero del 2019 que ratificó la aprobación de la Carga Académica del Ciclo vacacional de nivelación 2019-0 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de febrero del 2019, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario ACORDO Ratificar la Resolución Rectoral N° 017-2019-UTEA-R de fecha 07 de febrero del 2019, que resuelve: RATIFICAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución de Vice Rectorado Académico N° 030-2019-UTEA-VRAC de fecha 05 de febrero del 2019, que resuelve. Ratificar, la Resolución Decanal N° 0148-2019-UTEA-FI del 04 de febrero del año 2019, que dispone: APROBAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad la distribución de carga académica del ciclo vacacional de nivelación 2019-0 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, de la Sede Central, la misma que consta de tres (3) folios que forman parte de la presente resolución"; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0229-2019-UTEA-CU

Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RATIFICAR**, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 05 de febrero del 2019, la Resolución Rectoral N° 017-2019-UTEA-R de fecha 07 de febrero del 2019, que resuelve: "**RATIFICAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución de Vice Rectorado Académico N° 030-2019-UTEA-VRAC de fecha 05 de febrero del 2019, que resuelve. Ratificar, la Resolución Decanal N° 0148-2019-UTEA-FI del 04 de febrero del año 2019, que dispone: APROBAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad la distribución de carga académica del ciclo vacacional de nivelación 2019-0 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, de la Sede Central, la misma que consta de tres (3) folios que forman parte de la presente resolución**". Formando parte de la presente resolución en fojas 01.

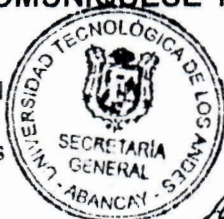
ARTÍCULO SEGUNDO.– **DISPONER**, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretaría General

Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg
Jac.



Rs 00 #
0229
2019

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

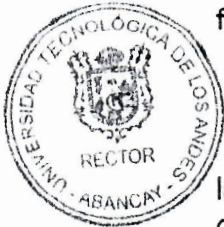
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 017-2019-UTEA-R

Abancay, 07 de febrero del 2019.

VISTO:

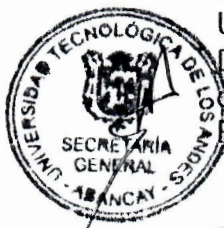
El Oficio N° 043-2019-UTEA-VRAC de fecha 05 de febrero del año 2019, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando ratificación de la Resolución de Vice Rectorado Académico N° 030-2019-UTEA-VRAC de fecha 05 de febrero del 2019, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 043-2019-UTEA-VRAC de fecha 05 de febrero del año 2019, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando ratificación de la Resolución de Vice Rectorado Académico N° 030-2019-UTEA-VRAC de fecha 05 de febrero del 2019, que ratifica la Resolución Decanal que aprueba la distribución de carga académica del ciclo vacacional de nivelación 2019 - 0 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Tecnológica de los Andes;



Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector y con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario; es procedente ratificar la Resolución de Vice Rectorado Académico N° 030-2019-UTEA-VRAC de fecha 05 de febrero del 2019, que resuelve: "Ratificar, la Resolución Decanal N° 0148-2019-UTEA-FI del 04 de febrero del año 2019, que dispone: "APROBAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad la distribución de carga académica del ciclo vacacional de nivelación 2019-0 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, de la Sede Central, la misma que consta de tres (3) folios que forman parte de la presente resolución" lo que amerita emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 017-2018-UTEA-R

de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución de Vice Rectorado Académico N° 030-2019-UTEA-VRAC de fecha 05 de febrero del 2019, que resuelve: **"Ratificar, la Resolución Decanal N° 0148-2019-UTEA-FI del 04 de febrero del año 2019, que dispone: "APROBAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad la distribución de carga académica del ciclo vacacional de nivelación 2019-0 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, de la Sede Central, la misma que consta de tres (3) folios que forman parte de la presente resolución"**. Formando parte de la presente resolución en fojas 03.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER, a la Dirección General de Administración y la Sub Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.